



CONVOCATORIA ACTO PRESENCIAL DE ADJUDICACIÓN PARA INTERINOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE POSEAN LA TITULACIÓN EXIGIDA PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (591209)

Se convoca a los aspirantes a interinidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de todas las especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Técnicos de Formación Profesional que posean la titulación exigida para impartir docencia en la especialidad de **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS** (591209) del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a un acto presencial de adjudicación que tendrá lugar el día **13 de noviembre de 2015 a las 09:30 horas** en el salón de actos de la Consejería de Educación y Universidades.

Los aspirantes deberán justificar en el citado acto presencial la posesión de la titulación correspondiente:

- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Título de Grado¹ correspondiente o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3. de la Orden de 5 de abril de 2010(BORM de 12 de abril).²
- Técnico Superior en Automoción.
- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil.
- Técnico Especialista en Automoción.
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras.

Los aspirantes deberán presentar original y aportar fotocopia de la titulación alegada para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación y formación pedagógica necesaria, en su caso, que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

ESPECIALIDAD	CENTRO	LOCALIDAD	VACANTE	DURACIÓN
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	IES GERARDO MOLINA	TORRE-PACHECO	SUSTITUCIÓN JORNADA COMPLETA	Del 16/11/2015 -Fin de la sustitución
	IES INFANTA ELENA	JUMILLA	SUSTITUCIÓN JORNADA COMPLETA	



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

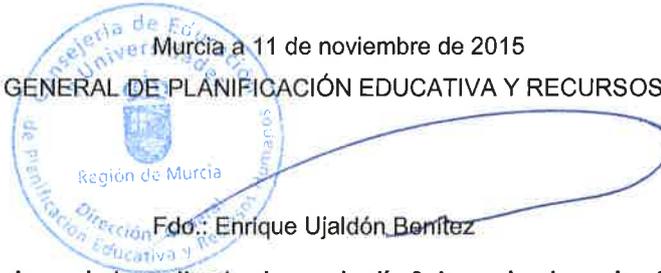
Dirección General de Planificación Educativa
y Recursos Humanos

Servicio de Personal Docente

Con objeto de cubrir las numerosas vacantes que se están produciendo y la necesidad de tener que aplicar el procedimiento de urgencia establecido en el Art. 5.4.2 de la Orden de 24 de junio de 2015, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2015-2016, esta adjudicación, además de cubrir las vacantes indicadas, podrá ser utilizada para atender las posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2015-2016.

Murcia a 11 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez

NOTA: Esta convocatoria anula la realizada el pasado día 6 de noviembre a las 09:30 horas.

¹ Título de grado: La aceptación de título de grado estará sujeta a la aprobación del mismo por parte de la Consejería de Educación y Universidades.

² 23.3 Exención a los requisitos específicos.

De la posesión de las titulaciones que se especifican en los anexos XX a), XX b), XX c), XX d), XX e) y XX f), estarán exentos, siempre y cuando se posea la titulación requerida para ingreso en el cuerpo, los aspirantes que acrediten alguno de los siguientes requisitos:

a) Haber superado, al menos, la primera prueba de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en el último proceso selectivo desarrollado en esta Comunidad Autónoma, excluido el regulado en la presente convocatoria.

En el caso de que no se hubiesen realizado oposiciones de la especialidad con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa, se entenderá referido al proceso convocado y realizado por el Ministerio de Educación.

b) Obtener una puntuación igual o superior a 3 puntos en la prueba de la fase de oposición del presente proceso selectivo.

c) En aquellas especialidades del presente proceso selectivo que incluyan prueba práctica en la fase de oposición, alcanzar una puntuación mínima del 50% de la puntuación asignada al ejercicio de carácter práctico de que consta la prueba de la fase de oposición.

d) Haber sido nombrado por la Administración educativa, con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, en un puesto de la especialidad a la que se opta.

No deberán justificar estas circunstancias si los servicios han sido prestados en centros públicos dependientes de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo.